

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	76-001-31-03-006-2003-00504-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	Luis Alfonso Parra Duque
Providencia	Auto Sustanciación No. 510
Decisión	Remite al auto anterior

La liquidadora Olga Lucia Medina Mejía solicita que, se sirva correr traslado a la rendición de cuentas correspondientes al año 2018 y 2019, presentados el 26 de marzo de 2019 y 05 de febrero de 2020.

Revisado el expediente se observa que, el despacho mediante auto de fecha 03 de abril de 2019 y 13 de abril de los corrientes, el despacho corrió traslado de la rendición de cuentas de los años 2018 y 2019; en razón a esto, el despacho procederá a remitirlo al memorialista lo dispuesto en los autos aquí en mención, el cual obra a folio 506 y 514 del presente cuaderno.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR a la liquidadora Olga Lucia Medina Mejía, a lo dispuesto en los autos de fecha 03 de abril de 2019 y 13 de abril de 2020, obrante a folio 506 y 514 del presente cuaderno.

La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE

**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 108 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de noviembre de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretaria